

automatismo de las comunicaciones. Estas mayores posibilidades del servicio se concretan en una inversión de 187.881 millones de pesetas en 1985.

En su virtud, habida cuenta de que se ha realizado una mayor inversión con destino a la ampliación del servicio telefónico y que se ha producido un incremento de la recaudación por sobretasas telefónicas, cumpliéndose así los dos hechos fundamentales que condicionan la posibilidad de ceder a la Compañía Telefónica de España el importe de las citadas sobretasas, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, en atención a dichas circunstancias y al amparo de la referida autorización, he tenido a bien disponer:

Primero.-En cumplimiento de lo que previene el artículo 7 de la Ley 95/1960, de 22 de diciembre, teniendo en cuenta que en el año 1985 se han cumplido los dos hechos fundamentales que condicionan la posibilidad de ceder a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe de la recaudación por sobretasas telefónicas, como son la mayor inversión realizada con destino a la ampliación del servicio telefónico y el incremento de la recaudación de dichas sobretasas, el importe de la cesión para 1984, se incrementa para el año 1985 en 174.673.908 pesetas, quedando fijada para dicho año en un importe de 2.108.440.100 pesetas.

Segundo.-Esta cesión del Estado a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España se realiza con cargo a la recaudación por el concepto de sobretasas telefónicas del año 1985, establecidas por Decreto 1331/1959, de 27 de julio.

Madrid, 14 de junio de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

13842 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1301/1988, interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha interpuesto, por doña María Teresa García Gómez, Delegada Profesional Técnica de Tribunales de Menores, el recurso contencioso-administrativo número 1301/1988, contra la Resolución de la Subsecretaría de Justicia de 1 de marzo de 1988, de convocatoria de concurso especial de traslados entre el personal laboral fijo que presta sus servicios en los Centros Piloto de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

Tras la publicación del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12), de reestructuración de Departamentos Ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2. c), del mismo, corresponden al Ministerio de Asuntos Sociales las funciones que tenía atribuidas el Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor. Asimismo, el Real Decreto 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por el que se regula la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales en su artículo 1.º, 1. c), atribuye a este Departamento

ministerial la competencia en materia de protección jurídica del menor y determina en su artículo 2.º, 1, las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-La Subsecretaría, Carlota Bustelo García del Real.

UNIVERSIDADES

13843 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de la Diplomatura de Trabajo Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y homologado por acuerdo de fecha 20 de febrero de 1989 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 8 de mayo de 1989.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de Salamanca

- 1) Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Trabajo Social.
- 2) De primer ciclo. Terminal.
- 3) Duración en años académicos: Un ciclo de tres años.
- 4) Centro responsable de la organización del Plan: Universidad de Salamanca. Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- 5) Carga lectiva global, en créditos: 204 créditos.

Primer curso: 63 créditos.
Segundo curso: 66 créditos.
Tercer curso: 75 créditos.

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.)

Materias troncales y obligatorias: 168 créditos (82,35 por 100 la carga lectiva global).
Materias optativas: 36 créditos (17,65 por 100 de la carga lectiva global).

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.)